

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Novena reunión
Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016

PCT DIRECT EN LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES: INFORME DE SITUACIÓN

Documento presentado por la Oficina Europea de Patentes

1. Como se señala en un documento presentado por la Oficina Europea de Patentes (OEP) al Grupo de Trabajo en 2015 (documento PCT/WG/8/17), el 1 de noviembre de 2014, la OEP, en su calidad de Oficina receptora y Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA), puso en marcha un nuevo servicio PCT denominado "*PCT Direct*" (véase el aviso de la OEP de fecha 18 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial de la OEP "OJ OEP 2014, A89").
2. Desde el 1 de julio de 2015, se amplió la posibilidad de ampliar el servicio *PCT Direct* a todas las Oficinas receptoras. En consecuencia, los solicitantes que eligieron a la OEP para cumplir las funciones de ISA podrán presentar cartas *PCT Direct*, junto con sus solicitudes, independientemente de cuál sea la Oficina receptora (véase el aviso de la OEP de fecha 22 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la OEP "OJ OEP 2015, A51"). Desde el 1 de abril de 2015, la Oficina de Patentes de Israel ofrece un servicio similar, y todas las demás ISA podrán también optar, en cualquier momento, por ofrecer un servicio similar. Las herramientas de presentación electrónica de solicitudes PCT han sido adaptadas en consecuencia, incluido el servicio ePCT, y las Directrices del PCT para las Oficinas receptoras han sido enmendadas a fin de garantizar la tramitación eficiente de las cartas *PCT Direct* por parte de las Oficinas receptoras (nuevo párrafo 116E).
3. En el marco del servicio *PCT Direct*, los solicitantes que presentan una solicitud internacional en la que se reivindica la prioridad de una solicitud anterior respecto de la cual la OEP ya haya efectuado una búsqueda podrán responder a las objeciones formuladas en la opinión emitida tras la búsqueda efectuada con respecto a la solicitud de prioridad. Este nuevo servicio simplifica la evaluación de una solicitud internacional y añade valor al informe de búsqueda internacional y a la opinión escrita elaborados por la Oficina Europea de Patentes.

PCT Direct vincula las primeras solicitudes presentadas en la OEP con las solicitudes internacionales posteriores presentadas en la OEP en calidad de ISA. Mediante la carta *PCT Direct*, examinadores y solicitantes pueden aprovechar de manera óptima la utilidad de la labor efectuada con respecto a la primera solicitud. Al preparar el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita, el examinador tomará en cuenta los documentos presentados, de forma que el resultado del procedimiento con arreglo al Capítulo I del PCT en la OEP sea comparable, en la práctica, con la segunda decisión de la Oficina, que, con frecuencia, será positiva, como prueba la experiencia de los últimos años.

4. Para utilizar este servicio, los solicitantes deberán preparar un documento aparte titulado “*PCT Direct* / observaciones informales” en cuyo encabezamiento señalen con precisión el número de solicitud de la solicitud anterior. La carta *PCT Direct* y las copias comentadas de las reivindicaciones y/o descripciones deberán presentarse como documento único (en formato PDF, si se presentan por medios electrónicos) y notificarse marcando la casilla IX del Formulario PCT/RO/101. En particular, la formulación “*PCT Direct* / observaciones informales” deberá incluirse en el punto 11 “Otros” si la solicitud se presenta en papel, y en forma de comentario con respecto a las solicitudes que presentadas en formato electrónico mediante herramientas de presentación de solicitudes por Internet, como el programa informático de la OEP y la nueva aplicación (CMS) de la OEP. Con respecto a las solicitudes presentadas en formato electrónico mediante el portal ePCT de la OMPI, la carta *PCT Direct* y las copias comentadas de las reivindicaciones y/o descripciones deberán alojarse en “Otros documentos” marcando la casilla “Carta del solicitante dirigida a la ISA con respecto a la búsqueda anterior (*PCT Direct*)”.

5. Cuando se recibe una carta *PCT Direct*, solo se aplica el procedimiento *PCT Direct* para la tramitación de la solicitud internacional si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) Los comentarios informales y la solicitud internacional se presentan conjuntamente ante la OEP en calidad de Oficina receptora; y
- b) En la solicitud internacional se reivindica la prioridad de una solicitud anterior respecto de la cual la OEP ha hecho ya una búsqueda (esto es, *premier dépôt* (primera solicitud) o determinadas primeras solicitudes nacionales).

6. Desde la introducción de este servicio, el 1 de noviembre de 2014, hasta el 31 de marzo de 2016, la OEP recibió un total de 3.048 solicitudes PCT juntamente con las correspondientes cartas *PCT Direct*. Esto supone un promedio de 180 presentaciones por mes a lo largo de todo el período (17 meses) y de 200 presentaciones por mes en el último año completo (marzo de 2015 a marzo de 2016). Los grupos de usuarios han acogido positivamente la puesta en marcha de este nuevo servicio, ya que la mayor eficacia que brinda no solo les beneficia a ellos, sino también a la OEP y a la ISA.

7. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]